



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente acción de tutela informándole que se recibió contestación por parte de la accionada UGPP en donde solicita la vinculación de la señora IZAZA DE LA HOZ PASTORA HELENA. Sírvasse proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de agosto del 2021.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00267-00
ACCIONANTE	AMIRA MODESTA MOLINA ROCHA
ACCIONADO	UGPP

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por la accionada UGPP y en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho a la defensa de la señora IZAZA DE LA HOZ PASTORA HELENA en representación de los menores ANILLO DE LA HOZ CARMELO JUNIOR y ANILLO DE LA HOZ CAMILA ANDREA los cuales pueden verse afectados con la decisión de la presente acción de tutela, se ordenará VINCULAR a la misma otorgándole un término de 24 horas, contadas a partir de la notificación de la presente demanda de tutela, informe a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

RESUELVE

PRIMERO: VINCÚLESE a la señora IZAZA DE LA HOZ PASTORA HELENA en representación de los menores ANILLO DE LA HOZ CARMELO JUNIOR y ANILLO DE LA HOZ CAMILA ANDREA, de conformidad con lo proveído.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora IZAZA DE LA HOZ PASTORA HELENA, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente Acción de tutela, informen a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ
T 2021-00267

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

**Laboral 011
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5ed7b6e0f9415062948d991024ec58ca8aa16e4fcb9b2b7627eb2d63b6f405

Documento generado en 25/08/2021 04:02:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**